



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°135/19.-
GILBERT, 24 de junio de 2019.-

VISTO

El Decreto N° 085/19 de fecha 05 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el referido Decreto se dispuso la contratación de servicios profesionales de la Ingeniera Agrónoma Gabriela Elisabet Zermatten, Matricula CoPAER N° 1.249, hasta el día 30 de mayo de 2019.

Que la tarea profesional de asesoramiento técnico para el Ejecutivo y el desarrollo de proyectos relacionados a su competencia técnica específica resultan esenciales para el impulso de políticas que implementa e impulsa el Municipio.

Que la Ordenanza 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes.

Que, habiendo vencido el contrato autorizado mediante Decreto N° 085/19 y teniendo la necesidad de solicitar los servicios de la ingeniera antes mencionada, resulta oportuno proceder a realizar una nueva contratación de la profesional.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Ley 10.027;

LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

Artículo 1°.-: DISPONESE CONTRATAR los servicios profesionales de la Sra. GABRIELA ELISABET ZERMATTEN, Ingeniera Agrónoma, Matricula COPAER N° 1.249 (Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos), para la realización de tareas profesionales como Asesora Técnica en este Municipio y Responsable Técnica de los Proyectos, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes al detalle y presupuesto de prestación de servicios presentado al MUNICIPIO, percibiendo por ello en concepto de

honorarios profesionales la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS con 00/100 (\$24.200,00), mensual y con compromiso de concurrencia al Municipio una (1) vez por semana en horario administrativo por la mañana.-

Artículo 2º.-: La contratación de la profesional, tendrá efecto retroactivo al día 01 de junio de 2019 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes. Los honorarios correspondientes al mes de febrero serán abonados en forma proporcional.

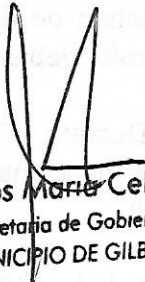
Artículo 3º.-: GIRESE copia del contrato a las Áreas Contables del municipio a los fines de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º: IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente al presupuesto de gastos veinte y presupuesto 2019.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 24 de junio de 2019. -




Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT